

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 6013532666 extensión 71303

Bogotá D.C., Veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
RAD. No.: 202200200

En atención al informe secretarial y escritos que preceden, revisadas las diligencias el Despacho DISPONE:

OBRE en autos para los fines legales pertinentes, las constancias sobre notificación a dirección de correo electrónico de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, que respecto de los demandados PLASTICOS PVC R S.A.S. Y GLORIA YUBELY ROJAS PARRA aporta la parte actora (Archivo 17); las cuales no se tienen en cuenta porque la misma se no se aportó certificado o constancia de acuse de recibido o apertura de ese mensaje de datos conforme lo exige la norma en cita.

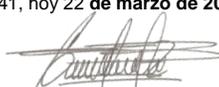
En consecuencia, REQUERIR al extremo demandante para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído proceda allegar o acreditar al Despacho surtimiento de notificación personal a ese extremo litigioso, acorde con lo normado en artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, esto es, aportando las constancias de **apertura del mensaje** de datos por medio del cual se adelantó la notificación o según lo establecido en el estatuto procesal civil vigente.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 041, hoy 22 de marzo de 2024.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario

Kpm